



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, REPRESENTANTE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/19/2024**, relativo al Juicio Electoral promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante Presidente del Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche, en contra por el **“ACUERDO CG/104/2024 DENOMINADO RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE” (sic)**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con treinta minutos del día de hoy **diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZALEZ, INSTITUTO ELECTORAL
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/19/2024

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, REPRESENTANTE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLITICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO CG/104/2024 DENOMINADO RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE" (sic).

Con esta fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente e instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio EDC/PPL/RP/062/2024, firmado por el presidente del partido político local *Espacio Democrático Campeche*; recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día once de septiembre del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

ÚNICO: Solicitud de copias certificadas. Como lo solicita el presidente del partido político local *Espacio Democrático Campeche* en su escrito de cuenta, expídanse las copias certificadas solicitadas y en atención a las medidas implementadas para la mejora administrativa de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, privilegiando el uso de medios electrónicos, de conformidad con los numerales 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34 fracción XXI, y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local hágase saber al solicitante que dichas copias le serán otorgadas de forma

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/08/Acta-34-2024-administrativa-09-08-2024.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



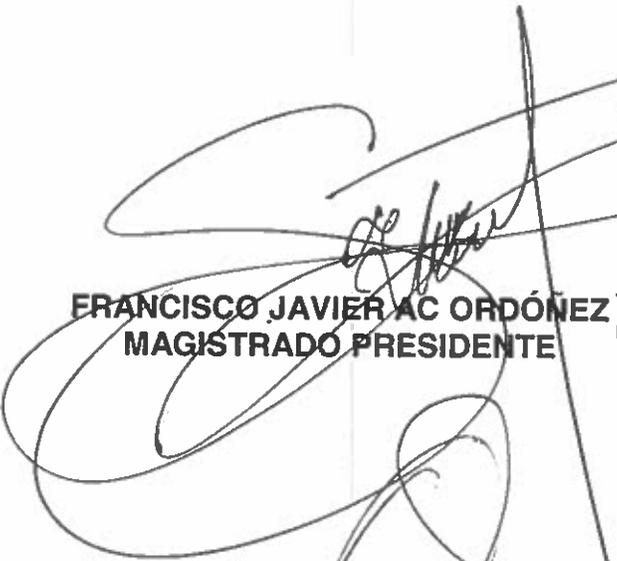
ACUERDO

electrónica a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, copias que cuentan con validez legal suficiente y no requieren ser expedidas de manera física, las cuales se expedirán previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación solicitada y constancia de acuse de recibido que se deje asentada en autos.

Escrito previamente descrito que se acumula a los autos para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche habilitada, quien certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (17 de septiembre de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.